



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 337-2022

Los Olivos, 04 de mayo de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 087-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 100-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 844-2022-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 080-2022-EF le corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos el monto de S/. 2'444,426.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles), por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el marco del literal a) del numeral 30.1 del artículo 30º de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 144-2022-EF indica que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Del mismo modo, el artículo 3 del mencionado decreto señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal c), del numeral 28.1, del artículo 28 "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" prescribe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan; así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, con informe N° 087-2022-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 080-2022-EF y de conformidad al marco presupuestario legal vigente, se hace necesario aprobar mediante resolución de alcaldía, los recursos transferidos y autorizados a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 087-2022-GPP/MDLO, opina que teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto resulta procedente formalizar mediante resolución la transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6 y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 337-2022

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/. 2'444,426.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 canon, sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Partida de Ingreso : 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal S/292 917

**TOTAL INGRESO – RUBRO 5.18**

**S/292 917**

#### **GASTOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 301266 municipalidad Distrital de Los Olivos  
Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 canon, sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto

5. Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

S/ 2 444 426

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18**


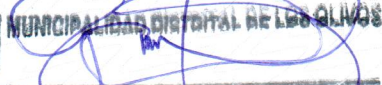
**S/ 2 444 426**



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ORDENAR** a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** proceda a **REMITIR** copia certificada de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, **ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23050  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE